

a la reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2005.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/2868

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas». Términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega. Expediente número AT 3/03.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 10 de marzo de 2005, ha sido otorgada autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica denominada "Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas", en los términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en los Ayuntamientos de Puente Viesgo y Torrelavega, en cuyos términos radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de marzo de 2006, a partir de las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo y a partir de las 17:00 en el Ayuntamiento de Torrelavega, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 28 de febrero de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregon Cagigas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS										
"Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas"										
DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS	
FINCA	PARAJE	PROPIETARIO	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Superficie m2	Número	Superficie m2
<b>TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA</b>										
2	La Brena	Tomás Cobo Ruiz	La Brena, 1. Puente Viesgo	14	186	Pradera	22	330		
3	La Brena	Tomás Cobo Ruiz	La Brena, 1. Puente Viesgo	14	77	Pradera	54	810		
4	La Brena	Tomás Cobo Ruiz	La Brena, 1. Puente Viesgo	14	77	Pradera	66	990		
<b>TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO</b>										
5	La Brena	Tomás Cobo Ruiz	La Brena, 1. Puente Viesgo	4	12	Pradera	56	840	18	1,96
6	La Brena	Tomás Cobo Ruiz	La Brena, 1. Puente Viesgo	4	14	Improductivo	116	1740	19	1,32
8	La Brena	José Luis Campuzano Solana	San Benito, 12. Puente Viesgo	4	18	Pradera	64	960	20	1,56
9	La Brena	Pedro Gómez Sierra	Desconocida	4	17	Pradera	40	600	1/2 nº 21	0,98
10	La Brena	Antonio Mantecón Acereda	La Hedesa, 3. Puente Viesgo	4	19	Pradera	82	1230	1/2 nº 21	0,98
11	La Brena	Ascensión Ruiz Campuzano	Desconocida	4	22	Pradera	150	2250		
12	Llosavía	Caridad Ortiz González	El Turcial 1. Puente Viesgo	1	11	Pradera	69	1035	22	2,24
13	Llosavía	Ángel Ortiz González	El Turcial 2. Puente Viesgo	1	12	Pradera	44	660		
14	Llosavía	Caridad Ortiz González	El Turcial 1. Puente Viesgo	1	19	Pradera	50	750		
15	Llosavía	Josefa González Solana	Sobrellana, 1. Puente Viesgo	1	20	Pradera	60	900	23	2,72
17	Llosavía	Fermín González Solana	Sobrellana, 1. Puente Viesgo	1	21	Pradera	22	330		
18	Llosavía	José Luis Campuzano Solana	San Benito, 12. Puente Viesgo	1	103	Pradera	10	150	21	2,24